



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2026- 140° Aniversario de la fundación de Sunchales"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CREACIÓN

Créase la **Comisión Municipal de Asuntos Rurales**, como órgano consultivo, asesor y de coordinación institucional, en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO

La Comisión tendrá por objeto promover el desarrollo integral del sector rural del distrito, propiciando la elaboración de políticas públicas, el análisis de problemáticas, la formulación de propuestas y la articulación entre los organismos públicos y las instituciones representativas del sector.

ARTÍCULO 3°.- FUNCIONES

Serán funciones de la Comisión:

- a) Analizar la situación del sector agropecuario y formular recomendaciones.
- b) Proponer políticas destinadas al desarrollo productivo rural.
- c) Intervenir en el análisis de proyectos vinculados a caminos rurales, alcantarillas, canales, infraestructura, conectividad, electrificación y demás servicios rurales.
- d) Promover acciones para la conservación de los recursos naturales, el manejo sustentable del suelo y la gestión hídrica.
- e) Analizar cuestiones relacionadas con la seguridad rural y la prevención de riesgos.
- f) Promover programas de capacitación, innovación tecnológica y agregado de valor.
- g) Coordinar acciones con organismos provinciales y nacionales.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2026- 140° Aniversario de la fundación de Sunchales"

h) Emitir informes y recomendaciones al Departamento Ejecutivo y al Concejo Municipal.

i) Proponer prioridades de inversión en infraestructura rural.

ARTÍCULO 4°.- INTEGRACIÓN

La Comisión estará integrada por:

a) Un representante de Departamento Ejecutivo Municipal

b) Un representante de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Gestión ambiental o quien lo sustituya.

d) Un (1) concejal por cada bloque político

e) Un (1) representante titular y un (1) suplente de la Sociedad Rural de Sunchales.

f) Un (1) representante del Comité de Cuenca competente.

La Comisión podrá invitar a participar a representantes de otras instituciones, organismos públicos, universidades, cooperativas, productores y profesionales cuando los temas tratados lo ameriten.

ARTÍCULO 5°.- SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica será ejercida por el Departamento Ejecutivo Municipal, la que tendrá a su cargo la convocatoria a las reuniones, la confección de las actas, el registro documental y el seguimiento de las acciones acordadas.

ARTÍCULO 6°.- REUNIONES

La Comisión se reunirá de manera bimestral como mínimo y podrá ser convocada extraordinariamente por el presidente o a solicitud de los dos tercios de sus integrantes.

ARTÍCULO 7°.- ACTAS

De cada reunión se labrará un acta que deberá contener los temas tratados, las conclusiones, recomendaciones y, en su caso, las posiciones en disidencia.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2026- 140° Aniversario de la fundación de Sunchales"

Las actas serán suscriptas por:

- a) El Presidente de la Comisión.
- b) El Secretario Técnico.
- c) Los representantes del Concejo Municipal presentes.
- d) Los representantes de las instituciones que hubieran participado de la reunión.

Las recomendaciones serán elevadas al Departamento Ejecutivo Municipal y remitidas al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 8°.- CARÁCTER

Las recomendaciones de la Comisión tendrán carácter consultivo y no vinculante, sin perjuicio de que puedan servir de fundamento para la elaboración de proyectos, programas o actos administrativos.

ARTÍCULO 9°.- COOPERACIÓN

El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios de cooperación con organismos nacionales, provinciales, universidades e instituciones vinculadas al desarrollo rural para el cumplimiento de los objetivos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10°.- RECURSOS

El funcionamiento de la Comisión será atendido con los recursos humanos y materiales existentes en el Departamento Ejecutivo, sin generar nuevas estructuras administrativas ni cargos permanentes.

ARTÍCULO 11°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Será Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza el área del Departamento Ejecutivo con competencia en materia de producción o desarrollo rural.

ARTÍCULO 12°.- De forma.

Fundamentos



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2026- 140° Aniversario de la fundación de Sunchales"

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-